

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3870

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Junio de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.049/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 3278-04, por el cual se ratificó el Convenio celebrado con fecha 24 de Agosto del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, con el objeto de la ejecución de la Obra: "**REPARACION GIMNASIO CLUB ARGENTINO - 1ra. ETAPA**";

Que a efectos de llevar a cabo la citada obra se hace necesario ratificar la Rectificación del Convenio firmado oportunamente entre las partes mencionadas, en virtud que el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a través de la Dirección Provincial de Administración, concurrirá con los fondos convenidos, en el marco del Decreto N° 2976-04;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Rectificación de Convenio suscripto entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, representada en este acto por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por un lado y, por el otro la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, representada por su Intendente don José Ramón **BODLOVIC**, con la finalidad de la ejecución de la Obra: "**REPARACION GIMNASIO CLUB ARGENTINO - 1ra. ETAPA**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **SUPRIMASE**, el tercer considerando del Decreto N° 3278-04, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.403/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 3279/04, por el cual se ratificó el Convenio celebrado

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

con fecha 10 de Septiembre del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Pico Truncado*, con el objeto de la ejecución de la Obra: "**REFACCION, REMODELACION Y AMOBLAMIENTO DE QUEBRACHO RUGBY CLUB**";

Que a efectos de llevar a cabo la citada obra se hace necesario ratificar la Rectificación del Convenio firmado oportunamente entre las partes mencionadas, en virtud que el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a través de la Dirección Provincial de Administración, concurrirá con los fondos convenidos, en el marco del Decreto N° 2976/04;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Rectificación de Convenio suscripto entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, representada en este acto por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por un lado y, por el otro la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente don Osvaldo Rubén **MAIMO**, con la finalidad de la ejecución de la Obra: "**REFACCION, REMODELACION Y AMOBLAMIENTO DE QUEBRACHO RUGBY CLUB**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AGREGASE**, como Artículo 3° del Decreto N° 3279/04, lo que a continuación se menciona:

Artículo 3°.- ABONAR a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado* la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 172.083.-)**, para ser destinados a la puesta en marcha de la Obra: "**REFACCION, REMODELACION Y AMOBLAMIENTO DE QUEBRACHO RUGBY CLUB**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **SUPRIMASE**, el tercer considerando del Decreto N° 3279/04, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico

Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 616.762/05 elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Resolución CPE-N° 336/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se justifican las inasistencias incurridas por la docente María Elena **GEBHART**, dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 47 de nuestra ciudad capital, por su delicado estado de salud;

Que en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido corresponde el dictado del instrumento legal que reconozca y apropie al Ejercicio vigente;

Que lo propiciado es procedente, conforme lo establecido en el Artículo 8° Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 1208-05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 336/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se justifican las inasistencias incurridas por la docente María Elena **GERHART** (D.N.I. N° 22.403.742) dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 47 de nuestra ciudad capital, por su delicado estado de salud.-

Artículo 2°.- **RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA (\$ 250.00.-)**.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La Ley N° 1851 y el Decreto N° 319/87 y modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la integración del Directorio de la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. conforme las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 1851 (de la Constitución de la Empresa) y del Artículo 10° del Estatuto Social correspondiente (Decreto N° 319/87);

Que para ello es necesario proceder a la designación de los tres (3) Directores representantes de este Poder Ejecutivo Provincial como titular de las acciones Clase "SC", por el término establecido en la normativa antes citada;

Que asimismo resulta necesario el nombramiento de tres (3) de los Síndicos titulares, como miembros de la Comisión Fiscalizadora creada por el Artículo 4° de la Ley N° 1851 y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14° del Estatuto Social;

Que conforme a lo antes expuesto corresponde el cese de la intervención dispuesta oportunamente y la designación efectuada mediante Decreto N° 2483/04, a fin de proceder a la designación de los Directores y Síndicos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Inciso a) del Estatuto Social;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CESER** la Intervención a la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M., como así también la designación como Interventor "Ad-Honorem" del mencionado Ente del señor Horacio Jorge **FERNANDEZ** (Clase 1944 - L.E. N° 7.812.595).-

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, a partir del día de la fecha, en carácter de Directores Titulares de la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M., a los señores: Ingeniero Roberto **TRABA** (Clase 1945 - DNI. N° 11.113.389), Osvaldo Rubén **MAIMO** (Clase 1953 - DNI. N° 10.569.235) y Horacio J. **FERNANDEZ** (Clase 1944 - L.E. N° 7.812.595).-

Artículo 3°.- **DESIGNAR**, a partir del día de la fecha, como Síndicos Titulares, a la Escribana Norma **ABUIN** (DNI. N° 13.400.430), CPN. Luis César **BORQUEZ** (Clase 1956 - DNI. N° 13.582.773) y el CPN Jorge Oscar **PELAIZ** (Clase 1975 - DNI. N° 24.302.870).-

Artículo 4°.- Las designaciones dispuestas en los Artículos 2° y 3° serán en carácter "Ad-Honorem" y no afectarán las funciones que vienen desempeñando en otros cargos. Los funcionarios de mención solamente tendrán derecho a percibir los gastos específicos que se originen en el desempeño de los cargos asignados.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ.S.E.) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVAR**.-

Dr. **ACEVEDO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.161/05.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a

suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Valeria **LAVERGNE** (D.N.I. N° 24.336.452), paracomplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 15, del Escalafón de la Administración Pública Provincial y en el marco del Decreto N° 2996/03.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.146,25)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.166/05.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 11.418.637) quien se trasladará a España, a partir del día 30 de Abril del año 2005 y por el término de nueve (9) días.-

Por la Dirección Provincial de Administración, se procederá a liquidar un día de viático Nacional a razón de PESOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61,98) y ocho (8) días de viáticos Internacionales a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 238,70) por día y en concepto de gastos e imprevistos se le hará entrega de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.918/04.-

AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de la Obra: "**CUARTEL DE BOMBEROS EN PUERTO SAN JULIAN**".-

APRUEBAR el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: "**CUARTEL DE BOMBEROS EN PUERTO SAN JULIAN**" el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).-

FACULTAR, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

AFECTAR el gasto que demande la ejecución del Proyecto en el presente ejercicio estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) el que será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Puerto San Julián - PROYECTO: Construcción Cuartel Bomberos, del Presupuesto 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 "ERO-

GACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.973/05.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Mayo del año 2005 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Mayo del año 2005 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 15, señor Hugo Hernán **FLORES CARRASCO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 18.643.454) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MAS-N° 202.464/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.799,25) y **ABONAR** la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.933,05) a la ex agente Rosa Mabel **PATRICELLI** (L.C. N° 6.258.764), pago de haberes caídos desde el 9 de Mayo al 9 de Agosto del año 2002 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2002, quien prestó servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.897/05.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señor Angel Eudoro **VEGA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.821.342), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la designación dispuesta por Resolución MAS-N° 2137/99, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales a favor del señor Angel Eudoro **VEGA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.821.342) en el cargo de Jefe de Servicio de Enfermería del Hospital Seccional de Pico Truncado de ese Ministerio.-

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expedientes AGVP-Nros. 458.839/05, 458.085/05, 458.084/05, 458.083/05, 458.081/05, 458.079/05, 458.082/05, 458.044/04, 458.043/04, 458.031/04, 458.032/04, 458.027/04, 458.026/04, 458.025/04, 457.975/04, 458.023/04, 458.024/04, 458.021/04, 457.976/04, 458.228/05, 458.110/05, 458.216/05, 458.186/05, 458.185/05, 458.184/05, 458.183/05, 458.164/05, 458.132/05, 458.131/05, 458.129/05, 458.128/05, 458.127/05, 458.126/05, 458.125/05, 458.124/05, 458.123/05, 458.122/05, 458.121/05, 458.120/05, 458.130/05, 458.046/04, 458.119/05,

458.118/05, 458.117/05, 458.116/05, 458.095/05, 458.094/05 y 458.086/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 134.245,53)**, y **ABONAR** la suma que en cada caso se indica a las firmas que a continuación se detallan, en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro:

PROVEEDOR	IMPORTE
TAURO VIDRIOS	\$ 430,00.-
EDITORIAL LA PAGINA	\$ 3.646,50.-
LA OPINION AUSTRAL	\$ 7.425,60.-
PRENSA LIBRE	\$ 10.395,84.-
IMAGEN	\$ 1.000,00.-
REVISTA CONO SUR	\$ 2.000,00.-
M.C. SERVICIO TECNICO	\$ 300,00.-
M.C. SERVICIO TECNICO	\$ 300,00.-
DANTE MELANO	\$ 390,00.-
LAVADERO MARIANO MORENO	\$ 86,00.-
JORGE RUIZ & ASOCIADOS	\$ 140,00.-
PROMETEO PRODUCCIONES	\$ 1.000,00.-
EL PERIODICO	\$ 960,00.-
AMSA	\$ 4.000,00.-
EL PERIODICO	\$ 6.320,00.-
EL PERIODICO	\$ 2.880,00.-
PRENSA LIBRE	\$ 1.465,23.-
LA OPINION AUSTRAL	\$ 4.851,20.-
ASOCIACION DE PERROS	\$ 500,00.-
EDITORIAL LA PAGINA	\$ 19.448,00.-
RADIO BANGOCK	\$ 2.000,00.-
TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 524,85.-
R.G. FILMACIONES	\$ 2.970,00.-
F.M. FEDERAL	\$ 700,00.-
F.M. FEDERAL	\$ 200,00.-
FILMACIONES T.T.C.	\$ 1.000,00.-
F.M. SENSACIONES	\$ 700,00.-
RADIO BOX	\$ 1.500,00.-
PROMETEO PRODUCCIONES	\$ 1.000,00.-
T.C. PRODUCCIONES	\$ 1.000,00.-
F.M. CROMO	\$ 1.000,00.-
TELEVISORA CANAL 5	\$ 1.500,00.-
EL SANTACRUCEÑO	\$ 2.300,00.-
S.M.D. PRODUCCIONES	\$ 500,00.-
F.M. EL CHALTEN	\$ 500,00.-
F.M. AMISTAD	\$ 500,00.-
M.E.M. 25 DE MAYO	\$ 1.000,00.-
F.M. TIEMPO	\$ 800,00.-
BOLETIN OFICIAL	\$ 1.470,00.-
LA OPINION AUSTRAL	\$ 13.967,20.-
PRENSA DE SANTA CRUZ	\$ 4.773,60.-
PRENSA LIBRE	\$ 1.465,23.-
AMSA	\$ 2.000,00.-
CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 1.243,14.-
UNIFON	\$ 1.008,14.-
PRENSA LIBRE	\$ 800,00.-
DISTRIBUIDORA RIOS	\$ 285,00.-
TOTAL	\$ 134.245,53.-

DECRETO N° 1066

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.286/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 674.228,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.287/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.288/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 197.468,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.289/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$ 181.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.290/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-

TICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 64.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.291/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.292/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 155.687,-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.293/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 159.725,-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa in-

tervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.294/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 119.944.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.295/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 180.280.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.296/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Goberna-**

dor Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.297/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATRO CIENTOS (\$ 21.400,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.298/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 89.766,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.299/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de El Jaramillo** por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de El Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto

2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.300/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Tres Lagos**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 39.872,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Tres Lagos**.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.301/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 42.976,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen**.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.302/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 31.345,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.303/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.304/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS TRECEMIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 13.430,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.305/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.306/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL**

(\$ 215.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.307/05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.02, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.308/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las *Municipalidades y Comisiones de Fomento* que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180,00)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TO TAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02 (\$ 194.283.-) - 11.01.01.03 (\$ 33.621.-) - 11.01.01.04 (\$ 25.709.-) - 11.01.01.05 (\$ 52.715.-) - 11.01.01.06 (\$ 41.251.-) - 11.01.01.07 (\$ 34.590.-) - 11.01.01.08 (\$ 39.757.-) - 11.01.01.09 (\$ 29.455.-) - 11.01.01.10 (\$ 21.613.-) - 11.01.01.11 (\$ 24.740.-) - 11.01.01.12 (\$ 18.307.-) - 11.01.01.13 (\$ 29.868.-) - 11.01.01.14 (\$ 20.831.-) - 11.01.01.15 (\$ 3.241.-) - 11.01.01.16 (\$ 3.726.-) - 11.01.01.18 (\$ 2.172.-) - 11.01.01.19 (\$ 1.627.-) - 11.01.01.20 (\$ 900.-) - 11.01.01.21 (\$ 774.-), del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 401.745/05.-

ASIGNASE al Subsecretario de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas Ingeniero Francisco **ANGLESIO** la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que tuvo por finalidad solventar los gastos que generó la organización del evento que desarrollaron los especialistas en materia ambiental, dependientes de la Embajada de los Estados Unidos, realizado en la localidad de El Calafate, el día 18 de Abril de 2005.-

AFFECTASE el gasto indicado en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Abril del año 2005, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Néida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
ExpedienteTC-N° 812.787/05.-

ELIMINANSE a partir del día 1° de Mayo del año 2005, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREANSE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 19, en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERANSE a partir del día 1° de Mayo del año 2005 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Celeste Bárbara **BIFFI** (D.N.I. N° 26.324.284) y doña Gilda Tamara **HARO** (D.N.I. N° 18.634.845) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, ambas provenientes del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Abril del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 575.539/04.-

CONVALIDAR, las Comisiones de Servicios cumplimentadas por distintos Jefes de las Seccionales del Registro Civil de nuestra ciudad y del interior Provincial, señores María Pilar **ANCHORDO QUI** y César **MARTINEZ**, por el término de ocho (8) días, Lucía **GONZALEZ**, Marisol **ARAYA** y Claudia **RUIZ**, por seis (6) días, Luis María **PANERO**, Pamela **GAL**, Claudio **IGOR**, Mabel Fabiana **BORQUEZ**, Estela **ROMAN**, Carmen **CORNEJO**, Amelia **CEBALLOS**, Hilda **LAMAS**, Ana María **SO TO MAYOR**, Alberto **ANAQUIN**, Deisei **OYARZUN**, Evaristo **CABRERA**, Osvaldo **ZEME**, Rubén **CENTURION**, Zuluy **VERGNOLLI**, Guillermo **COLLAZO**, Roberto **GONZALEZ** y Gloria **MANRIQUEZ**, por cinco (5) días, quienes se trasladaron a la localidad de Puerto Deseado, a partir del día 17 de Noviembre del año 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por las comisiones de servicios, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.867,12).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad \$ 5.503,12.-

250 - Otros Servicios No Personales... \$ 364,00.-

TOTAL \$ 5.867,12.-

del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de las personas que a continuación se detallan:

ANCHORDO QUI María Pilar, la suma de PESOS TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 355,04) en concepto de viáticos, más la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) destinados a solventar gastos de imprevisos y pasajes ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 555,04).-

MARTINEZ César, la suma de PESOS TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 355,04) en concepto de viáticos, más la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00) destinados a solventar gastos de pasajes ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO CIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 409,04).-

GONZALEZ Lucía y **ARAYA** Marisol, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 266,28) a cada una, en concepto de viáticos, más la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55,00) a cada una, destinados a solventar gastos de pasajes ascendiendo a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 642,56).-

RUIZ Claudia, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 266,28) en concepto de viáticos.-

PANERO Luis María, **GAL** Pamela, **IGOR** Claudio, **BORQUEZ** Mabel Fabiana, **ROMAN** Estela, **CORNEJO** Carmen, **CEBALLOS** Amelia, **LAMAS**, Hilda, **SO TOMAYOR**, Ana María, **ANAQUIN**, Alberto, **OYARZUN**, Deisei, **CABRERA** Evaristo, **ZEME** Osvaldo, **CENTURION** Rubén, **VERGNOLLI** Zuluy, **COLLAZO** Guillermo, **GONZALEZ** Roberto y **MANRIQUEZ** Gloria, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 221,90) a cada uno, en concepto de viáticos, ascendiendo a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.994,20), lo que asciende a la suma total citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 576.063/04.-

CONVALIDAR, la Comisión de Servicios cumplimentada por el Secretario de Estado de Seguridad Profesor Juan Balois **PARDO**, quien se trasladó a la Provincia de Córdoba, por el término de tres (3) días a partir del día 20 de Diciembre del año 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.239,11).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

227 - Transporte y Almacenaje \$ 1.058,90.-

237 - Viáticos y Movilidad \$ 180,21.-

TOTAL \$ 1.239,11.-

del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Secretario de Estado de Seguridad Profesor Juan Balois **PARDO**, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 576.064/04.-

CONVALIDAR, la Comisión de Servicios cumplimentada por los agentes Julián **HARO**, Heriberto **ALVARADO**, Patricia **HERNANDEZ**, José **CARRIZO**, Hugo **HERRERA**, Elías **VELASQUEZ** y Luis **SILVA**, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, quienes se trasladaron a la localidad de Puerto Deseado, por el término de cuatro (4) días a partir del día 20 de Diciembre del año 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.242,64).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de los señores Julián **HARO**, Heriberto **ALVARADO**, Patricia **HERNANDEZ**, José **CARRIZO**, Hugo **HERRERA**, Elías **VELASQUEZ** y Luis **SILVA**, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52), lo que asciende a la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1096

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 575.917/04.-

CONVALIDAR, la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Horacio **PADIN**, quien se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días a partir del día 13 de Diciembre del año 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 822,14).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

227 - Transporte y Almacenaje \$ 600,24.-

237 - Viáticos y Movilidad \$ 221,90.-

TOTAL \$ 822,14.-

del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del señor Horacio **PADIN**, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 576.057/04.-

CONVALIDAR, la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Julio **ARRIAGADA**, quien se trasladó a la localidad de Pico Truncado, por el término de siete (7) días a partir del día 10 de Diciembre de 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios, por la suma total de PESOS TRES CIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 310,66).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del señor Julio **ARRIAGADA**, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 575.747/04.-

CONVALIDAR, las Comisiones de Servicios cumplimentadas por los agentes Diana **VERON**, María **SOLORZA** y Rosa **GAITAN**, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Delegación de Río Turbio, quienes se trasladaron a la ciudad de Río Gallegos por el término de cuatro (4) días, a partir del día 30 de Noviembre del año 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por las referidas comisiones de servicios, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 712,56).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad \$ 532,56.-

250 - Otros Servicios No Personales... \$ 180,00.-

TOTAL \$ 712,56.-

del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de los agentes Diana **VERON**, María **SOLORES** y Rosa **GAITAN**, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52) a cada una, en concepto de viáticos, más la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00), destinado a solventar gastos de pasajes, los que asciende a la suma total citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.142/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Subsecretaría de Cultura** dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)**, en concepto de entrega de los premios en el marco del **Festival de Cortometrajes y Guiones "Al Extremo"**, llevado a cabo durante el mes de Diciembre de 2004, donde resultaron ganadores por unanimidad en Categoría de **CORTOMETRAJES**, en **Primer Premio Compartido: "DON MENDOZA"** de José MURUAT y Jorge CHECHILE y, **"malditas petroleras"** del Centro de Educación Mapuche, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a cada uno; como **Segundo Premio: "TIEMPOS MODERNOS"** de Simón FRANCO, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-); como ganadores por unanimidad en Categoría **GUION** en **Primer Premio: "CAMA DE ESCARCHA"** de Pablo BACA y Carlos BESAIN, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-); y como **Segundo Premio: "ESOS ZAPATOS"** de Alba ESPERON, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con fondos girados por el Instituto Nacional del Cine y Arte Audiovisuales (INCAA), de acuerdo a Resolución Nacional N° 2323/04 a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.119/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Subsecretaría de Cultura** dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 9.971,00)**, destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comida, honorarios, gastos extras, sonido y para el alquiler de la histórica Casa España de nuestra ciudad capital, en la que se llevará a cabo el "Concierto de Lirica" el día 7 de Mayo del corriente año y estará a cargo de las señoras Alejandra **MALVINO**, Irma **URTEAGA** y los señores Carlos **DUARTE** y Fernando Alvar **NUÑEZ**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cuatro (4) pasajes vía aérea a favor de las señoras Alejandra **MALVINO**, Irma **URTEAGA** y los señores Carlos **DUARTE** y Fernando Alvar **NUÑEZ**.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.067/05.-

RESCINDIR a partir del día 28 de Febrero del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y la señora Maribel Yolanda **HUAIQUIL** (D.N.I. N° 27.842.612), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.030/05.-

RESCINDIR a partir del día 21 de Marzo del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y la señora Yolanda Daniela **CRETTON** (D.N.I. N° 23.490.047), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3894/04.-

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente CPE-N° 613.717/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido.-

DEPOSITAR a favor de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.924,36), en concepto de Liquidación Indemnizatoria Ley 24.557 de la docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 17 de la localidad de Puerto Santa Cruz, Silvia **CARR ROLLIT** (D.N.I. N° 11.309.965), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 8 de Agosto del año 2001.-

DEPOSITAR a favor de la Dirección Provincial de Recursos Tributarios la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 319,24) correspondiente al uno por ciento (1%) de la liquidación practicada Ley N° 2436.-

ABONAR por la Dirección General de Finanzas del Consejo Provincial de Educación, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, el importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 32.243,60), afectándose el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MSGG-N° 107.456/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo

a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 19.985.-)** a la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona del señor José Manuel **SIRI**, el que será destinado a la compra de un Equipo Hidráulico de Rescate Vehicular para la Cooperadora de Bomberos de la localidad de Puerto San Julián.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 5.05.99.00, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona del señor José Manuel **SIRI**, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 19.985.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 577.345/05.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO 4.01.04.07, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.545/05.-

LIMITASE, a partir del día 1º de Abril de 2005, la designación dispuesta en el cargo de Jefe Departamento Secretaría Privada de la Asesoría Letrada del Ministerio a favor de la señora Alejandra Viviana **RETAMOZO** (DNI N° 22.097.850), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, mediante Decreto N° 156/99 y confirmada por Decreto N° 88/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Abril de 2005 conforme lo estipula el Artículo 5º de la Ley N° 1831, en el cargo de Secretaria Privada - nivel Dirección dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Alejandra Viviana **RETAMOZO** (DNI N° 22.097.850).-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.041/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de los Seguros correspondientes a las Aeronaves Provinciales Matricula LV-ZXX (Beechcraft Super King Air 350, N/Serie FL-310 fabricado por Raytheon Aircraft Company -USA) y Matricula LV-WLS (Citation V Ultra, fabricado por Cessna Aircraft Company - USA).-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que registró el llamado a Licitación Pública, el cual forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Con-

trataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad de acuerdo con el procedimiento abreviado de reducción de plazos prescriptos en el Artículo 31° de la Ley de Contabilidad N° 760.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - OBJETO DEL GAS-TO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.462/05.-

DESIGNANSE como Representantes de FO. MI. CRUZ. S.E. para integrar el Directorio de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, al Ingeniero Armando Roberto **TRABA** (Clase 1954 - DNI N° 11.113.389) y al Contador Público Flavio **FIGUEROA** (Clase 1967 - DNI N° 18.363.222).-

DESIGNASE como representante de FO. MI. CRUZ. S.E. para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, a la Escribana Norma Beatriz **ABUIN** (DNI N° 13.400.430).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

RESOLUCION N° 0980

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUV-N° 45.585/19/2004.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda al señor MARIN, José Carlos (DNI N° 7.820.868) adjudicatario de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 09 Piso 2° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" a una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA EN RIO GALLEGOS" II Etapa 20 Viviendas Sector 11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres dormitorios identificada como Acceso 09 Piso 2° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" señor MARIN, José Carlos (DNI N° 7.820.868) y su grupo familiar dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0431/88 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compraventa suscripto oportunamente entre el involucrado y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor MARIN, José Carlos procederá a entregar a este Instituto las llaves del inmueble enunciado en el Artículo 2° libre de ocupantes y enseres personales.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 09 Piso 2° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA EN RIO GALLEGOS" II Etapa 20 Viviendas Sector 11, a favor del señor MARIN, José Carlos (DNI N° 7.820.868) y su grupo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente boleto de Compraventa entre el señor MARIN, José Carlos y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el punto 6° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 14.405/86 como antecedente.-

NOTIFICAR al señor MARIN, José Carlos en el domicilio ubicado en la calle Muratore N° 444 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0981

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUV N° 048.130/2005.-

RESTITUIR a la Municipalidad de Río Gallegos, la Parcela 11- Manzana 260 A - Sección: A - Circunscripción: II, de ese ejido Municipal, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Cruz, a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Matrícula: 27.047 - Departamento: I - Güer Aike, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos.-

DAR TRASLADO de los presentes actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno afin que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio.-

RESOLUCION N° 0982

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUV N° 041.425/76/2002.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 2356 de fecha 24 de Noviembre de 2003, dice... "(\$ 32.579,51.-)" deberá decir... "(\$ 32.679,51.-)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la involucrada en el domicilio sito en Casa N° 59 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. II ETAPA EN CALETA OLIVIA".-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la señora CARDENAS, Vivian Valeria (DNI N° 27.931.285) y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

RESOLUCION N° 1040

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUV N° 044.989/25/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0025/2005, mediante la cual se dejan pendientes de entrega dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en Manzana N° 65 y Manzana N° 66.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación

presentada contra el señor USQUEDA, Diego Matías (DNI N° 22.323.376), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en Manzana N° 65 y Manzana N° 66 dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0645/2005, a favor del señor USQUEDA, Diego Matías (DNI N° 22.323.376), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación presentada contra ALARCON, Paula Elisabet en condominio con SALVATIERREZ, Mario C. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicada en Manzana N° 65 y Manzana N° 66 a favor de los señores ALARCON, Paula Elisabet (DNI N° 21.997.113) en condominio con SALVATIERREZ, Mario C. (DNI N° 17.934.307) dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0645/2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0645/2005. Anexo I - Página 1 donde dice: "...ZAMORA, Daniela Raquel (DNI N° 28.558.037)..." deberá decir: "...ZAMORA, Daniela Raquel (DNI N° 28.558.037) en condominio con AGUIRRE, Obed Omar (DNI N° 27.131.550)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1063

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUV N° 41.650/102/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 148, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a la sra. GRILLO, Celica Daniela (D.N.I. N° 11.988.704) y el sr. LORENZO, Jorge Fernando (D.N.I. N° 11.863.522) y su núcleo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1187/2000.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios mencionados y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la calle Barbería N° 148 "PLAN 160 VIVIENDAS"-Barrio Docente de esta Ciudad Capital de la Provincia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, ubicada en la calle Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río

Gallegos bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos - Departamento Tierras-, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades.-

EFECTUAR por intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 035
PROYECTO N° 150/05
SANCIONADO 26-05-05

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial "Las Segundas Jornadas de Reflexión", organizadas por ASEDI (Asociación de Estudiante del Interior), que se llevarán a cabo el día 28 de Mayo de 2005, en el Anexo de la Unidad Académica Río Gallegos (U.A.R.G.).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 036
PROYECTO N° 158/05
SANCIONADO 26-05-05

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por el "Primer Curso para Cuerpos Policiales sobre Inteligencia Criminal" y el "Primer Seminario de Inteligencia Criminal", realizados en nuestra ciudad capital los pasados días 10, 11 y 12 de Mayo del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 492.180/96 y agregado N° 497.130/01.-

DEJAR SIN EFECTO, la adjudicación dispuesta mediante el Artículo N° 9° del Acuerdo N° 074, de fecha 01 de Setiembre de 2003, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Silvia Susana DIAZ D.N.I. N° 14.212.206, la superficie aproximada de 747,84 m2, ubicada en la parcela N° 2, manzana N° 7, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, dado los motivos expuesto en el contenido del presente Acuerdo, con destino de uso vivienda familiar.-

ESTABLECER, que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo N° 024/99 y el Acuerdo N° 024/01, según corresponde.-

Para que esta adjudicación en venta que de perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente acuerdo a la adjudicataria.-

La adjudicataria declara tener pleno conocimiento de los Artículos Nros. 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63. La División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente de la venta.-

La adjudicataria deberá presentarse ante la comuna al solo efecto de realizar los trámites tendientes al visado del proyecto de obra y extensión de inicio de la misma, tal lo establece el código de edificación de El Chaltén.-

La interesada deberá mandar practicar la mensura correspondiente, previa solicitud de instrucciones de dicho trámite ante la Dirección de Agrimensura. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 1009, otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos, tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones del Artículo 5° de la Ley N° 63 y las del Artículo 78° del presente, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén, y no mantener deuda con ésta. Haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en el código de Edificación de dicho pueblo.-

Hasta tanto se libere la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble y terreno, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del

cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2005.-

VISITO :

El Expediente N° 401.873-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 25 de Febrero de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al Señor **Nicolás Matías Castro**, pescando sin permiso y conelementos prohibidos, en el paraje denominado Puente de Güer Aike "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 039-AL-SPyAP-05, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1° INICIAR sumario administrativo al Señor **Nicolás Matías Castro**, D.N.I. N° 32.751.937, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 25 de Febrero de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.

3° NOTIFICAR FEHACIEMENTE al Señor **Nicolás Matías Castro**, en su domicilio de la calle Entre Ríos N° 79 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4° TO M E N C O N O C I M I E N T O : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín

Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.280-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 25 de Marzo de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al Señor **Mariano Aguirre**, pescando sin permiso, en el paraje denominado El Zurdo, (Morro Chico);

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 102-AL-SPyAP-05, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **Mariano Aguirre**, D.N.I. N° 31.198.898, por presunta infracción al normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1. (pescar sin permiso), el día 25 de Marzo de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **Mariano Aguirre**, en su domicilio del Barrio 122 Viviendas Casa 01, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.287-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 456-SPyAP-04, se inició

sumario administrativo al Señor **BUSTAMANTE JUAN CARLOS** DNI N° 8.242.150, según Acta de Constatación labrada con fecha 15 de Septiembre de 2004, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "La Toma";

Que notificado mediante Boletín Oficial a Fs. 15, 18, 19 y 20, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 117-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. **BUSTAMANTE JUAN CARLOS**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 456-SPyAP-04 al señor **BUSTAMANTE JUAN CARLOS**, DNIN° 8.242.150, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor **BUSTAMANTE JUAN CARLOS** con multa de PESOS TREINTA Y TRES CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 33,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **BUSTAMANTE JUAN CARLOS** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.853-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 14-SPyAP-05 se inició

sumario administrativo al Sr. **OMAR CONTRERAS**, DNIN° 23.956.772, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 14 de Noviembre de 2004, al ser detectado pescando sin permiso, en el paraje denominado "Güer Aike";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 15, 17 y 22 de Febrero de 2005, a Fs. 10, 11 y 12 de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 079-AL-SPyAP-05, se halla incurso al Sr. **OMAR CONTRERAS**, en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 14-SPyAP-05, al Sr. **OMAR CONTRERAS**, DNI N° 23.956.772, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR: al Sr. **OMAR CONTRERAS** con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: al Sr. **OMAR CONTRERAS**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.015/M.E. y O.P./05, la Ley Provincial N° 1464, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 86/05, 119/05 y 302/05; y

CONSIDERANDO :

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del

principio precautorio a la pesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo, se hace necesario mantener la actual zona de Veda;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPyAP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición N° 302/SPyAP/05 establece la vigencia de las zonas de veda establecidas hasta las 0:00 del día 14 de Junio de 2005, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada,

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 14 de Junio y hasta las 0:00 hs. del día 23 de Junio de 2005, las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°37,00' W (costa)

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W

Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros.

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros y poteros:

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°24,05' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°11,00' W

Latitud 47°05,78' S Longitud 66°11,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47°05,78' S Longitud 66°11,00' W (costa)

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°11,00' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S. T.**

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 412.558-MEOP-04.-

INCORPORAR a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al N° 634/04, asignado mediante Disposición N° 017-ST-04 a la Casa Matriz de la E.V.T. AL SUR. Legajo N° 11.925, la SUCURSAL de esta Empresa en la localidad de El Calafate, ubicado en Avda. del Libertador 1341 local 2, de esa localidad.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo

Pcia. de Santa Cruz

a/c de la Subsecretaría de Turismo

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-
Expediente N° 401.927-MEOP-05.

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Número de Registro 706/05 a la sucursal de la E.V.T. "SUDAMERIA INCOMING SOLUTIONS S.R.L.", legajo N° 11.776, propiedad de la firma SUDAMERIA INCOMING

SOLUTIONS S.R.L., con domicilio comercial en la Avenida del Libertador 1831, de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo

Pcia. de Santa Cruz

a/c de la Subsecretaría de Turismo

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D. P. T.**

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 401.782/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIEN-TOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA y SEIS CON VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa OIL M&S S.A. y/o titular del dominio ECN-155, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria

Secretaría de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 401.295/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIEN-TOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA y SEIS CON VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa SKANKA S.A. y/o titular del dominio EFP-588, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 401.850/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y OCHO CONSETENTA (\$ 368,70) a la Empresa PAEZ MARCELA ISIDORA y/o titular del dominio AJB-046, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Dto. N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 402.605/05.-

SANCIONASE con SEISMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Empresa GUTIERREZ CLAUDIO M. y/o titular de los dominios VUZ-411 y BFI-947 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 401.853/05.-

SANCIONASE con SEISMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Empresa TODARO JOSE R. y/o titular de los dominios BYY-176 y BYY-190 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 401.768/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y OCHO CONSETENTA (\$ 368,70) a la Empresa PETROGAS FUEGUINA S.R.L. y/o titular del dominio EEQ-494, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Dto. N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 402.699/05.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa FERNANDEZ SEBASTIAN y/o titular del dominio AFK-027 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

a/c de la Dirección Provincial de Transporte

EDICTOS

EDICTO N° 051

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.837.875,00 Y: 2.399.700,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.839.000,00 Y: 2.397.000,00 B4.X: 4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 C12.X: 4.837.000,00 Y: 2.400.000,00 D10.X: 4.837.000,00 Y: 2.398.000,00 E16.X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00 F10.X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 750 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasia 50 Has.; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" **MINA:** "EL PLUMA I" **EXPEDIENTE N°** 410.411/MA/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing°. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 052

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.828.300,00 Y: 2.398.900,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.397.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.399.000,00 C15.X: 4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 D13.X: 4.825.000,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 86, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro

N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "SAAVEDRA 3" **EXPEDIENTE** N° 410.096/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 053
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.821.900,00 Y: 2.410.650,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 B4.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 C16.X: 4.819.000,00 Y: 2.411.000,00 D18.X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES" MINA: "SAAVEDRA 14" **EXPEDIENTE** N° 401.877/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 054
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.828.250,00 Y: 2.394.700,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00 B4.X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 C10.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 D13.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 560 Has. 71a. 58ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lotes 75-85, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "AGUAS VIVAS" MINA: "UNO H" **EXPEDIENTE** N° 401.508/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 055
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.823.320,00 Y: 2.408.090,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 B3.X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 C16.X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 D18.X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES" MINA: "SAAVEDRA 12" **EXPEDIENTE** N° 401.875/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 058
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.823.750,00 Y: 2.413.900,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 B5.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 C16.X: 4.821.500,00 Y: 2.415.000,00 D18.X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PINOS" MINA: "TRES A" **EXPEDIENTE** N° 411.333/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 059
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de

Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.823.900,00 Y: 2.398.500,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.825.000,00 Y: 2.397.000,00 B3.X: 4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 C13.X: 4.821.000,00 Y: 2.399.000,00 D15.X: 4.821.000,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 86, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "SAAVEDRA 6b" **EXPEDIENTE** N° 410.094/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c de Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 060
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.826.510,00 Y: 2.400.930,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.399.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.401.000,00 C15.X: 4.825.000,00 Y: 2.401.000,00 D13.X: 4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 86, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 4" **EXPEDIENTE** N° 410.095/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Laboral y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de BAIGORRIA JUAN MANUEL, en autos caratulados: "BAIGORRIA JUAN MANUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nro. B-9589/05, para que acrediten dicha circunstancia.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y C.).- CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**ROSALINO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. Nro **R-9322/05** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Mayo de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**RU, FERNANDO LUIS S/Sucesión abintestato**", Expte. N° 11.994/04, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- El presente debe publicarse por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**CARDO ZO, ESTEBAN DEJESUS s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-5272/04.- **SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Esteban de Jesús CARDO ZO**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.-**

RIO TURBIO: 24 de Febrero de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos y acreedores de Don Egberto Agustín Correa en autos caratulados "**CORREA EGBERTO AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPT E C-20.137/05).**"

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaria Actuaría N° 2 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**ARRIETA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPT E A-22944/05**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **Dña. Manuela Arrieta** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados "**CARDENAS GALLARDO OSCAR SIXTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-12.117/05, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 del C.P.C. y, C) a herederos y acreedores de Don Oscar Sixto CARDENAS GALLARDO.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora JUANA KEMP para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**KEMP JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° K-9310/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Mayo del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia

y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria Actuaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **MARIA DEL CARMEN ARPETTI** en los autos caratulados: "**ARPETTI MARIA DEL C. S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-22.481/04, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Uno, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández cita, emplaza y notifica por el término de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VERHOEVEN Leopoldo Victorio, a los fines de que se constituyan a estar a derecho, en autos "VERHOEVEN Leopoldo Victorio s/sucesión Ab-Intestato", Expediente N° V-2371/95.- Se transcribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 23 de OCTUBRE de 1995.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C) Firmado Dra. Myriam Adriana Grenethier. Juez Subrogante."

RIO TURBIO, 10 de Mayo de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. MARIA CRISTINA ARELLANO, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera Vega Héctor Celestino, a que se constituyan a estar a derecho en autos caratulados: "VEGA HECTOR CELESTINO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-5033/02.- Se transcribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 14 de Noviembre de 2002.- PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial... por el término de tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Del CPC y C) Proveo por subrogancia legal.- Firmado Dr. Luis Alberto TOMI, Juez Subrogante.-"

RIO TURBIO, 17 de Febrero de 2004.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de Primera Instancia N° Uno
Río Turbio

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "USQUEDA, ROSA BERSABE S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° U-9.678/05", cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de **Dña. Rosa Bersabé Usqueda** que se consideren con derecho a los bienes de la causante y acrediten dichas circunstancias.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y..., por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO 16/05

La Dra. Graciela RUATA DE LEONE a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Secretaría Actuarial N° 1, sito en Calle Santiago del Estero S/N° del Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz y Secretaría Actuarial a mi cargo, en los autos caratulados "AZPILCUEIA, JACINTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. A- 4489/04", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Jacinto Azpilcuetia**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días...-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Dra. Claudia Guerra, Secretaria Civil Número Dos a mi cargo, se hace saber la promoción de la presente información sumaria caratulada "VEGA SEMPRINI JOSE ANTONIO S/ INFORMACION SUMARIA" EXPTE. N° V-6053/05, en la que el Sr. José Antonio Vega Semprini (DNI N° 12.174.815) solicita la adición del nombre "Nahuel" anteponiéndolo al nombre de pila José Antonio.-

Publíquese el presente edicto una vez por mes por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 1° de Junio de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Uno, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández cita, emplaza y notifica por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **GIACCIO Raimundo Ruben**, a los fines de que se constituyan a estar a derecho, en autos "GIACCIO Raimundo Ruben s/sucesión Ab-Intestato",

Expediente N° G-4718/01.- Se transcribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 4 de Septiembre de 2001.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Firmado Dra. María Cristina ARELLANO, Juez".-

RIO TURBIO, 10 de Mayo de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. MONICARITA DIAZ, por el término de DOS DIAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: "DONOSO, JULIO CESAR Y OTRA c/DIAZ, MONICA RITA S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD" Expte. N° D-4675/05, en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente...deberán publicar edictos en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 17 de Mayo de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 056
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACION LABOR LEGAL: X:4.830.880,00 Y:2.406.000,00 COORDENADAS DELAS PERTENENCIAS: A1.X:4.831.450,00 Y:2.404.000,00 B7.X:4.831.450,00 Y:2.409.300,00 C22.X:4.829.000,00 Y:2.409.300,00 D25.X:4.829.000,00 Y:2.407.000,00 E18.X:4.830.000,00 Y:2.407.000,00 F16.X:4.830.000,00 Y:2.404.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 998 Has. 50a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. y una demasia de 98 Has. 50 a. 00 ca.; Lote 76-77-78, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JOSE" y "LOS TRES COLORES" MINA: "TRES COLORES B" EXPEDIENTE N° 411.331/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 057**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACION LABOR LEGAL: X:4.829.900,00 Y:2.401.200,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:4.830.000,00 Y:2.397.000,00 B11.X:4.830.000,00 Y:2.407.000,00 C12.X:4.829.000,00 Y:2.407.000,00 D21.X:4.829.000,00 Y:2.397.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 1000 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. Lote 76-77-86-87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JOSE", "LOS TRES COLORES", "EL RETIRO" y "LA ROSALIA" MINA: "TRES COLORES A" EXPEDIENTE N° 411.332/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° 2, cita y emplaza por 30 (treinta) DIAS a herederos y acreedores de **Dn. BENIGNO ALBERTO RAMON MONTES DE OCA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MONTES DE OCA BENIGNO ALBERTO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M-20.802/05.-**

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.****CEDULA DE NOTIFICACION:
A DEL VAL ALEJANDRO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: LEPICHEO MANUEL S/DEMANDA LABORAL C/DEL VAL ALEJANDRO, Expte. N°489/MG2003, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de citar por este medio al SR. DEL VAL ALEJANDRO DNI N° 16.453.643 y/o REPRESENTANTE LEGAL DE ESTANCIA LA LAGUNA a efectos de que comparezca ante la Dirección de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social sita en Rawson N° 37 de Río Gallegos por los motivos que a su presentación se le harán conocer.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: CANDIDO MAMANI**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **TCHRITTER PABLO MARTIN S/DEMANDA LABORAL C/MAMANI S.H Y/O MAMANI CANDIDO., Expte. N° 553.320/STySS/2005**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **333/STySS/2005**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE.. ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, debe abonar al SR. TCHRITTER PABLO MARTIN, titular del DNI N° 24.861.230, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 CTVOS. (\$ 3.744,12), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) INTIMAR** a la R/S MAMANI MAMANI S.H. Y/O MAMANI CANDIDO, con domicilio en Tripulantes del Funier N° 2112 de la localidad de Río Gallegos, a entregar la certificación de remuneraciones y servicios al SR. TCHRITTER PABLO MARTIN, titular del DNI N° 24.861.230 con domicilio legal en Barrio Jorge Newbery Mza. 8 Casa 5 de la Localidad de Río Gallegos, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 3°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. De efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) El no-cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

LICITACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE MINERIA YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
LICITACION PUBLICA N° 25/2005
EJERCICIO: 2005**

**CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**

EXPEDIENTE N°: S01: 127678/2005

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción del pavimento, dársenas de estacionamiento y veredas en el sector comprendido entre el acceso al área industrial y el módulo de servicios mina 5 y obras complementarias, ubicado en Yacimiento Carbonífero Río Turbio, sito en la localidad de Río Turbio, Provincia de SANTA CRUZ.

PLIEGO: \$ 3000

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO

Hasta el día 5 de Julio de 2005, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar. Licitaciones YCRT. Los planos y demás documentación gráfica integrante del pliego de la presente licitación estará a disposición para su consulta en las oficinas del organismo licitante.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL. 4349-3272.

Plazoy Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 28 de Junio de 2005.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora:

Hasta el día 22 de Julio de 2005, a las 12 hs. de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 59.450

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 6 del P.C.E.). Para solicitarla misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 26 de Julio de 2005, a las 12:00 hs.
P-5

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para receptionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 3870**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1057-RATIFICASE en todas sus partes la Rectificación del Convenio suscripto entre la Subsecretaría Obras Públicas y la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena: "REPARACION GIMNASIO CLUB ARGENTINO Ira. ETAPA".

1058-RATIFICASE en todas sus partes la Rectificación Convenio entre la Subsec. de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado: "REFACCION, REMODELACION Y AMOBLAMIENTO DE QUEBRACHO RUGBY CLUB".

1103-RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE N° 336/05, por la cual se justifican las inasistencias incurridas por la docente Ma. Elena GERHART.

1110-DESIGNANSE a partir del 27/04/05 en carácter de Directores titulares de la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. a los señores Ing. TRABA, Roberto - MAIMO, Osvaldo y FERNANDEZ, Horacio y como Síndicos titulares a la Escribana, ABUIN, Norma, BORQUEZ, Luis y el CPN PELAIZ, Jorge.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1059- 1060-1061 -1062 -1063 -1064 -1065 -1066-1067 -1068 -1069- 1070-1071 -1072 -1073- 1074 -1075 -1076 -1077 -1078 -1079 -1080-1081 -1082 -1083 -1084 -1085 -1086 -1087- 1088 -1089 -1090 -1091 -1092 -1093 -1094- 1095 -1096 -1097 -1098 -1099 -1100 -1101 -1102 -1104 -1105 -1106 -1107 -1108 -1109.- Págs. 2/8

RESOLUCIONES

0980 - 0981 - 0982 - 1040 - 1063/IDUV/05.- Págs. 8/9

DECLARACIONES

035 - 036/H.C.D./05.- Pág. 9

ACUERDO

033/C.A.P./05.- Pág. 9

DISPOSICIONES

207- 237- 274 -278 -316/SPyAP/05-024.025/ST/05 -147- 148- 149- 150- 151- 152- 153/D.P.T./05.- Págs. 9/12

EDICTOS

Eto. N°051 -052 -053 -054 -055 -058 -059 -060 (Pet. Mensura). BAIGORRIA - ROSALINO - RU - CARDOZO - CORREA - ARRIETA - CARDENAS GALLARDO - KEMP - ARPETTI - VERHOEVEN - VEGA - USQUEDA - AZPILCUETA - VEGA SEMPRINI - GIACCIO - DONOSO c/DIAZ - Etos. N°056 - 057 (Pet. Mensura) - MONTES DE OCA.- Págs. 12/15

NOTIFICACIONES

STySS/DEL VAL, ALEJANDRO - CANDIDO MAMANI.- Págs. 15/16

LICITACION

25/Y.C.R.T./05.- Pág. 16